

AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS SA
(Agropelayo o Entidad cedente)
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
(Pelayo o Entidad Cesionaria)

Informan de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y demás normativa de aplicación, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con fecha 26 de septiembre de 2022 ha acordado la apertura del periodo de **información pública**, autorizando a las entidades cedente y cesionaria a la publicación de anuncios en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la cedente tenga su domicilio social y en otro diario de ámbito nacional, así como en su sitio web, dando a conocer el **proyecto de cesión total y parcial** de cartera suscrito entre ambas entidades.

Así mismo, se informa igualmente que el Convenio de Cesión total y parcial de cartera tiene como objeto las pólizas correspondientes a los siguientes productos de seguro: Explotaciones Agropecuarias y Avícolas; RC Ganado y Retirada Equino; Sobreprecio; que cubren los riesgos que quedan incluidos en los ramos de seguro 8 (incendio y elementos naturales), 9 (otros daños a los bienes), 13 (responsabilidad civil en general), 16 (pérdidas pecuniarias diversas), y 17 (defensa jurídica), según Anexo de la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Por tanto, se pone en conocimiento del público en general y de los tomadores de seguros en particular, que se va a proceder a la citada cesión total y parcial de cartera, advirtiendo a los tomadores de seguro de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación del presente, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la reseñada cesión.

Madrid, a 3 de octubre de 2022.- El Director General de Agropelayo Sociedad de Seguros SA, D. Rafael Sarrión Landete; y el Secretario del Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros a Prima Fija, D. Francisco Hernando Díaz-Ambrona.